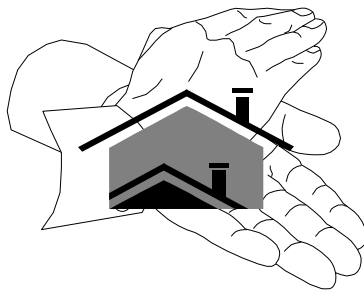


Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander



ESTATUTOS
FUNDACIÓN CENTRO DE
BIENESTAR
Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO
MAYOR
“MANOS AMIGAS”



“ Recibe más felicidad, dando que recibiendo ”

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor “Manos Amigas”
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



**ESTATUTOS FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR
Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR MANOS AMIGAS“**

CAPITULO I.- DEFINICIÓN

ARTICULO 1.- La FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS” es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada de las reguladas en lo pertinente por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, como la ley 1276 del 5 de enero 2009, la ley 1315 del 13 julio del 2009 y por los presentes Estatutos.

CENTRO VIDA.- Es el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

ADULTO MAYOR.- Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de la FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS” una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

ATENCIÓN INTEGRAL.- Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de: Nutrición, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

La FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS” “prestará de forma conjunta los servicios de centro vida y centro de bienestar del anciano.

“ Recibe más felicidad, dando que recibiendo ”

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor “Manos Amigas”
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



ARTICULO 2.- DOMICILIO

El domicilio principal de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**, es el municipio de Bolívar, departamento de Santander, República de Colombia y está situado en el perímetro urbano de la localidad, junto a la ESE Hospital Local.

ARTICULO 3.- DURACION

La **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”** tendrá una duración indefinida pero podrá disolverse y liquidarse en la forma prevista por la ley y según lo establecido por el artículo 22 de los presentes estatutos.

CAPITULO II.- OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

ARTICULO 4.- OBJETO.-

El Objeto social de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”** es prestar los servicios de salud a las organizaciones sociales, cívicas comunitarias y a la comunidad en general en cuanto a orientación, prevención, manejo y cuidados especiales generalizados para los adultos mayores o discapacitados quienes por sus impedimentos no puedan acoplarse o alcanzar su entorno socio familiar. Para el cumplimiento de su objeto la institución cuenta con los siguientes programas “Programa de centro vida y a la vez prestar el servicio de centro de bienestar del anciano y dar una atención integral de protección y asistencia a los Adultos Mayores del Municipio Bolívar, Santander.

Es el desarrollo de actividades que le garanticen su óptimo nivel de vida, salud y bienestar personal.

Garantizar la atención y prestación de servicios integrales (Alojamiento, alimentación, cuidado, bienestar recreación y asistencia social) con calidad al adulto mayor en la institución de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

ARTICULO 5.- ACTIVIDADES.-

“ Recibe más felicidad, dando que recibiendo ”

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"**
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander



- 1) La Institución podrá gestionar, celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos con organizaciones nacionales e internacionales y con entes territoriales tanto gubernamentales, municipales como privadas, autorizados por la ley para atender a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades que le garanticen un óptimo nivel de bienestar personal.
- 2) De igual manera la Institución podrá ofrecer a las organizaciones sociales, cívicas comunitarias a la comunidad en general los servicios de orientación espiritual, religioso, prevención, recreación, deportes, actividades culturales, ocupacionales, artísticas humorísticas, terapéuticas, manejo y cuidados especiales, generalizados por los adultos mayores, quienes por sus impedimentos no logran acoplarse o alcanzar su entorno socio familiar, y que en un momento dado pueda llegar a requerir cualquiera de nuestros adultos mayores internos y externos, quienes requieren un cuidado continuo y humano.
- 3) Organizar programas, servicios de salud y asistencia social, organizar programas de previsión social para los adultos mayores, establecer servicios funerarios, organizar programas recreativos y culturales.
- 4) Celebrar y ejecutar convenios interinstitucionales con entidades oficiales o privadas cuyo objeto propenda por el mejoramiento de la salud la prevención de enfermedades el mejoramiento de las condiciones de vida, la sana utilización del tiempo libre, bienestar integral de los adultos mayores, orientación y acompañamiento religioso y espiritual.
- 5) Canalizar la solidaridad ciudadana en beneficio de los adultos mayores.
- 6) Organizar los servicios complementarios que sean necesarios para la atención adecuada de personas de la tercera edad como: servicios de Gerontología y previsión Social, ofrecer asistencia físico - terapéutica a los adultos mayores.
- 7) Fomentar y organizar programas de servicios de salud, asistencia físico – terapéutica, servicios específicos de gerontología, a través de la organización, programas recreativos, culturales y nutricionales.
- 8) Establecer apoyo fisioterapéutico dirigido a los adultos mayores del orden local, departamental y nacional.

" Recibe más Felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor “Manos Amigas”
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



- 9) Fomentar la solidaridad y crear condiciones para una mejor y más larga vida de las personas de la tercera edad.
- 10) Canalizar la solidaridad ciudadana en beneficio de las personas de la tercera edad.
- 11) Organizar los servicios complementarios que sean necesarios para la atención adecuada de los adultos mayores.
- 12) Planear, organizar y prestar servicios de interés común y beneficio social para la comunidad.
- 13) Gestionar recursos y servicios de instituciones especializadas, para contribuir al mantenimiento de las capacidades psicofísicas y psicosociales de los adultos mayores participando en programas a través de acciones de carácter preventivo, formativo y asistencial que responda a las necesidades del adulto mayor de la localidad, estos programas representan un beneficio particular y complementario que ayuda por su carácter grupal, el logro de una mejor y mayor composición, enriqueciendo la vida social del adulto mayor.
- 14) Obtener y canalizar recursos para el desarrollo de los programas que se emprenden, para fomentar la solidaridad entre los adultos mayores y crear condiciones para una mejor y más larga vida.
- 15) Organizar programas y servicios de salud y asistencia social, programas de previsión social para los miembros de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**, que garantizará la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y oportuna cuando sea el caso.
- 16) Establecer convenios, uniones temporales y acuerdos con otras entidades públicas o privadas ya sea del orden local, departamental, nacional e internacional, cuando alguno o algunos de los servicios no pueda ser prestado directamente por la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**.
- 17) Contribuir al crecimiento del nivel de vida de los adultos mayores

“ Recibe más felicidad, dando que recibiendo ”

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor “Manos Amigas”
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



18) Realizar y participar en convenios interinstitucionales con entidades oficiales o privadas cuyo objeto propenda por el mejoramiento de la salud la prevención de enfermedades el mejoramiento de las condiciones de vida, la sana utilización del tiempo libre, y el bienestar integral de los adultos mayores.

19) Brindar atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

20) Garantizar el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

21) Prestar el servicio de alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

22) Orientar Psicosocialmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

23) Brindar atención Primaria en Salud, la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, gerontología, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

24) Garantizar la universalización de la salud en todos los niveles de complejidad, a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

25) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

“ Recibe más Felicidad, dando que recibiendo ”

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"**
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander



26) Implementar actividades deportivas, culturales y recreativas, dirigidas por personas capacitadas.

27) Promocionar el trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

28) Promocionar la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

Las actividades relacionadas anteriormente serán con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**. Se podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, gerontología y geriatría entre otras); carreras como educación física, artística; con el SENA y otros centros de capacitación que se requieran.

CAPITULO III.- MIEMBROS FUNDADORES

ARTICULO 6.- SON MIEMBROS FUNDADORES.-

El Alcalde Municipal
El Párroco de la localidad
Gerente E.S.E Hospital Local
Dos (2) Representantes del Sector Educativo
Cuatro (4) Representantes del Sector Comercial
Dos (2) Representantes de las Mujeres
Un (1) Representante de las Entidades Financieras
Un (1) Representante de los Transportadores

PARAGRAFO.- Serán miembros honorarios de la FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS" del municipio de Bolívar Santander, las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la asamblea general expida al respecto.

" Recibe más felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor “Manos Amigas”
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



CAPITULO IV.- DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 7.- El Patrimonio de la FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS” estará constituido por:

Un capital inicial de NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$98.000.00) depositados en la Cuenta de Ahorros No. 46029200031-7 del Banco Agrario de la localidad, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$2' 780.000.00) en efectivo en Caja, de edificaciones construidas, equipos fijos, dotación, fincas raíces, semovientes, papeles de inversión, aportes oficiales, donaciones y legados de particulares, aportes de toda clase, muebles y enseres que actualmente estén a su servicio y los que en lo sucesivo se adquieran por cualquier concepto y que se reciban en el futuro.

Las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.

Los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.

Todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**.

Por las cuotas de admisión y sostenimiento mensual de los beneficiarios, por las cuotas extraordinarias que fije la junta directiva.

Por los ingresos recibidos en los distintos eventos programados por la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”** y los servicios prestados.

Los recursos que por ley le sean transferidos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las decisiones sobre todos los bienes patrimoniales de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**, serán tramitadas por la junta directiva.

“ Recibe más felicidad, dando que recibiendo ”

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor “Manos Amigas”
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



PARÁGRAFO SEGUNDO.- DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS” se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto y el bienestar de los adultos mayores.

PARAGRAFO TERCERO.- OTRAS CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS.

La Junta Directiva, podrá decretar contribuciones económicas permanentes o transitorias, con destino a fondos que tengan por objeto la prestación de servicios de previsión o de solidaridad, y para atender algunos gastos de administración con fines específicos.

CAPITULO V.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 8.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS” contará con la siguiente estructura administrativa:

- La Asamblea General
- La Junta directiva

ARTICULO 9.- DE LA ASAMBLEA.-

La Asamblea General es la máxima autoridad, y sus decisiones, legalmente adoptadas, obligan a todos.

PARAGRAFO.- La Asamblea podrá ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria deberá reunirse en los tres primeros meses del año, y la extraordinaria, en cualquier otra época cuando sea conveniente o necesaria.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea estará integrada por todos cada uno de los miembros fundadores miembros hábiles que buscan un bienestar integral del adulto mayor.

- ⦿ El Alcalde Municipal
- ⦿ El Párroco de la localidad
- ⦿ El Gerente de la ESE Hospital Local

“ Recibe más felicidad, dando que recibiendo ”

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



- ⦿ Dos (2) Representantes del Sector Educativo
- ⦿ Cuatro (4) Representantes del Sector Comercial
- ⦿ Dos (2) Representantes de las Mujeres
- ⦿ Un (1) Representante de las Entidades Financieras
- ⦿ Un (1) Representante de los Transportadores

ARTÍCULO 11.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, por aviso en cartelera, o por comunicación personal que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los miembros. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los miembros.

PARAGRAFO.- Fuera de la convocatoria del Presidente, la asamblea podrá ser convocada por un quince por ciento de los miembros hábiles, cuando el Presidente no proceda a la convocatoria en los tres primeros meses del año, o cuando, sin causa justificada, no atienda la solicitud de convocatoria que le hagan previamente el 15% de los miembros hábiles.

ARTÍCULO 12.- El quórum de liberatorio de la Asamblea estará constituido con la asistencia de la mitad más uno de los miembros convocados. Constituirá quórum decisorio con el voto favorable de la mitad más uno. De todas las actuaciones de la asamblea general debe quedar constancia escrita en actas, mediante la relación sintética y clara de los asuntos tratados y decisiones adoptadas; estas serán prueba

" Recibe más Felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



suficiente de todo cuanto conste en ellas, siempre y cuando estén debidamente aprobadas y firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

ARTICULO 13.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA.-

- ⦿ Ejercer la suprema dirección de la fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- ⦿ Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- ⦿ Aprobar los planes y programas a desarrollar por la fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el representante legal.
- ⦿ Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el representante legal.
- ⦿ Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación, en los términos de éstos estatutos.
- ⦿ Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- ⦿ Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- ⦿ Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores.
- ⦿ Reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- ⦿ Informar a la asamblea los proyectos en ejecución y los que están en proceso de diseño
- ⦿ Reglamentar las actividades que contribuyan al mejoramiento del desempeño de La Fundación.
- ⦿ Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los estatutos ajustándose a su esencia y a la normatividad vigente.
- ⦿ Delegar en la junta directiva las atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento del Objeto de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y**

" Recibe más Felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"**
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander



CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS" de conformidad con las normas legales vigentes.

- ⊙ Conocer de la responsabilidad de los miembros la junta directiva. Si es del caso decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar por razón de las faltas cometidas por éstos.
- ⊙ Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la fundación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTICULO 14.- CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

La Junta Directiva es el órgano permanente de administración de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea. Estará integrado por:

- ⊙ Presidente
- ⊙ Vicepresidente
- ⊙ Tesorero
- ⊙ Secretario
- ⊙ Tres Vocales elegido por la Asamblea General

Los miembros de la misma tendrán un período de cuatro (4) años y la vacancia del cargo se producirá además de los casos de muerte o renuncia, por la no asistencia a las sesiones por más de tres (3) veces consecutivas sin causa justificada o la ineficiencia e inoperancia en el desarrollo de sus funciones. La vacancia será llenada por la Asamblea General. Pueden ser reelegidos en cada uno de los ejercicios subsiguientes.

ARTICULO 15.- La Junta Directiva se instalará por derecho propio una vez sean aprobados los presentes Estatutos o la reforma a los mismos y sesionará en forma ordinaria cada tres (3) meses mediando citación escrita del presidente, con cinco (5) días hábiles de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando comunicación personal, escrita o telefónica con una antelación de dos (2) días hábiles, que se tramitarán por la secretaria y extraordinariamente cada vez que sea necesario y urgente.

" Recibe más felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



Para efectos decisorios el quórum será la mitad más uno (4 miembros) de los integrantes de la Junta Directiva. Las determinaciones de la Junta Directiva se llamarán Acuerdos.

PARAGRAFO 1.- La elección de la Junta Directiva se hará por votación secreta aplicándose el sistema de cociente electoral o el sistema nominal, cuya decisión se tomará en la misma Asamblea. Utilizará el sistema que escoja la Asamblea. Si escoge el de plancha o postulación directa.

ARTICULO 16.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

- ⦿ Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- ⦿ Establecer su propio reglamento interno, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- ⦿ Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los estatutos.
- ⦿ Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación, Nombrar el Administrador
- ⦿ Fijar los Pagos que devengan los contratistas, quienes serán nombrados igualmente por la Junta Directiva comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- ⦿ Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- ⦿ Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos en beneficio de la fundación.
- ⦿ Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- ⦿ Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.

" Recibe más Felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor “Manos Amigas”
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



- ⊙ Colaborar con el Presidente de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”** “en la aplicación de las políticas generales del Ministerio de Salud en cuanto a la atención del adulto mayor.
- ⊙ Colaborar con el representante legal en la elaboración, actualización y modificación del reglamento de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**.
- ⊙ Asesorar y colaborar con la dirección que propendan por la eficacia y eficiencia de las funciones desarrolladas por la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**.
- ⊙ Estudiar y aprobar los programas de atención al adulto mayor con base en las políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ⊙ Estudiar y aprobar el sistema de tarifas así como las revisiones periódicas del mismo para su actualización que le sean presentadas por el presidente.
- ⊙ Designar el banco, o bancos o cualquier otro tipo de entidad financiera para el manejo de los fondos de la entidad.
- ⊙ Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la entidad.
- ⊙ Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, las leyes vigentes y los mandatos de la Asamblea General.
- ⊙ Elaborar anualmente El Plan de Desarrollo y proyecciones de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**.
- ⊙ Organizar y coordinar las actividades de mantenimiento y aseo general de las instalaciones físicas de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**.
- ⊙ Investigar las condiciones socio- económicas de los adultos mayores que solicitan ingreso a la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”** “y establecer la clasificación correspondiente.
- ⊙ Autorizar al presidente para que pueda manejar las cuentas bancarias que tiene el centro vida y realizar todos los contratos y convenios hasta por el monto de (100) cien salarios mínimos mensual legal vigente a nombre de la

“ Recibe más felicidad, dando que recibiendo ”

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"**
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander



entidad la cual solamente ira hacer manejada por el representante legal de la entidad con su firma.

- ⊙ Designar el Administrador de la Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida para el adulto mayor "Manos Amigas"
- ⊙ Las demás que le correspondan como administración superior de la Fundación y que no estén adscritas a los otros organismos de la entidad.

CAPITULO VI.- FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS

ARTICULO 17.- DEL PRESIDENTE.-

- ⊙ La Fundación tendrá un Presidente, el cual hará parte de la junta directiva a la vez será el representante legal de la entidad, y será el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y la Junta Directiva.
Sus funciones son:
- ⊙ Vigilar el fiel cumplimiento del estatuto y reglamentos, y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- ⊙ Convocar a reuniones a la Junta Directiva.
- ⊙ Presidir todos los actos oficiales de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**.
- ⊙ Apoyar las labores de los comités y comisiones mediante la supervisión y coordinación de los mecanismos para su perfecto funcionamiento.
- ⊙ Realizar otras funciones compatibles con su cargo.
- ⊙ Dirigir, organizar y controlar las actividades de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**.
- ⊙ Administrar y coordinar las distintas dependencias de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**, asegurando el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva.

" Recibe más felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"**
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander



- ⦿ Dirigir y controlar las actividades de carácter administrativo y financiero requeridas para el funcionamiento de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**.
- ⦿ Orientar las labores relacionadas con la administración del personal en cuanto a la elección, clasificación, inducción a fin de lograr la disponibilidad y utilización óptima del talento humano necesario para el funcionamiento de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**, bajo la supervisión de la Junta Directiva.
- ⦿ Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el funcionamiento de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**.
- ⦿ Elaborar el reglamento de la fundación de acuerdo con las normas legales existentes y presentarlo a la Junta Directiva.
- ⦿ Asistir a la Reuniones de Junta Directiva con Voz y voto.
- ⦿ Presentar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva.
- ⦿ Atender el funcionamiento Administrativo y Financiero de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**, o realizar las proyecciones de necesidades y el manejo de sus recursos y bienes.
- ⦿ Manejar los fondos de la Institución de acuerdo a las normas legales existentes.
- ⦿ Emitir los actos Administrativos y financieros y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- ⦿ Celebrar los contratos y convenios necesarios para el desarrollo del objeto de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**.
- ⦿ Rendir cuentas a los organismos oficiales fiscalizadores conforme a las normas y prescripciones legales y al ente que los solicite según la naturaleza de los recursos y/o proyectos.

" Recibe más Felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor “Manos Amigas”
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



- ⦿ Coordinar la elaboración de los programas de atención integral al adulto mayor de acuerdo con el plan Seccional de Salud y presentarlo a la Junta Directiva.
- ⦿ Establecer y mantener actualizado el sistema de tarifas para el cobro de los servicios a los adultos mayores cuyos recursos económicos les permita pagar, las cuales deben someterse al estudio y aprobación de la Junta.
- ⦿ Rendir informe trimestral a la junta directiva, sobre el desarrollo de los programas ejecutados por la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**.
- ⦿ Responder por la correcta ejecución, supervisión y evaluación de los programas desarrollados por la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**.
- ⦿
- ⦿ Establecer conjuntamente con la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”**.
- ⦿
- ⦿ Firmar los cheques u órdenes de desembolso y los gastos que tenga la entidad conjuntamente con el Tesorero.
- ⦿ Representar legal y extralegalmente a la Fundación.
- ⦿ Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
- ⦿ Dirigir las sesiones de la Junta Directiva.
- ⦿ Celebrar los contratos actos en nombre y representación legal de la Fundación.
- ⦿ Abrir cuentas corrientes en bancos en nombre de la institución y girar contra ellas en la forma en que los determine la Junta Directiva conjuntamente con el Tesorero.
- ⦿ Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
- ⦿ Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MANOS AMIGAS”** de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.
- ⦿ Solicitar informes contables y cualquier información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

“ Recibe más felicidad, dando que recibiendo ”

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



ARTICULO 18.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-

- ⦿ Reemplazar al presidente en sus ausencias definitivas o temporales.
- ⦿ Las demás que le asigne la Asamblea y la Junta Directiva.

ARTICULO 19.- FUNCIONES DEL TESORERO.-

- ⦿ Atender el movimiento de caudales, percibiendo todos los ingresos y efectuando los pagos que ordene el presidente.
- ⦿ Firmar los cheques u órdenes de desembolso y los gastos que tenga la entidad conjuntamente con el Presidente.
- ⦿ Consignar en las cuentas de las entidades bancarias, los fondos recaudados.
- ⦿ Abrir cuentas corrientes en bancos en nombre de la institución y girar contra ellas en la forma en que los determine la Junta Directiva conjuntamente con el Presidente.
- ⦿ Elaborar, archivar conservar con la debida seguridad y cuidado los comprobantes de caja, soportes, demás documentos, y pasar la relación al Director del informe correspondiente sobre los ingresos y egresos de fondo, para efectos de los registros contables.
- ⦿ Llevar al día los libros de caja y bancos.
- ⦿ Cumplir las demás funciones que sean de su competencia y las que asigne la junta directiva y el presidente., conforme a los estatutos, reglamentos internos y normas legales vigentes.
- ⦿ Presentar a la Junta Directiva informe pormenorizado del manejo de los fondos de la Fundación.
- ⦿ Rendir a la Junta Directiva un informe contable y financiero de la Fundación.
- ⦿ Manejar la Caja Menor de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva.
- ⦿ Las demás que se le asignen

ARTICULO 20.- FUNCIONES DEL SECRETARIO.-

- ⦿ Desempeñar las funciones de secretario general en la asamblea general y la junta directiva.
- ⦿ Respalda y ratificar con su firma, conjuntamente con la del presidente, las actas de las reuniones de la asamblea general o de la junta directiva.
- ⦿ Organizar el envío y recepción de correspondencia y mantener actualizado el archivo general, a fin de garantizar la disponibilidad de la información que se requiere.

" Recibe más felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"**
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander



- ⦿ Tener al día las actas levantadas en cada reunión, con el fin de leerla en la siguiente cesión, como primer punto del orden del día.
- ⦿ Comunicar la convocatoria a reunión de asamblea y junta directiva.
Las demás que le asigne el Presidente y la Asamblea

ARTICULO 21.- FUNCIONES DE LOS VOCALES.-

- ⦿ Asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva.
- ⦿ Velar por que se cumplan las directrices de la Fundación.
- ⦿ Participar activamente en las deliberaciones de la Junta Directiva.
- ⦿ Presidir los Comités de Educación, Bienestar y Cultura en pro de la Fundación, presentando ante la Junta Directiva los proyectos para su funcionamiento y aplicación.
- ⦿ Estar atentos a las irregularidades que se presenten en la buena marcha de la Fundación e informar de ello oportunamente a la Junta Directiva a fin de que se tomen los correctivos correspondientes.

CAPITULO VII.- DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 22.- DISOLUCIÓN.- La FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS" se disolverá cuando las dos terceras (2/3) partes de los asistentes a la honorable asamblea así lo determine, ante el hecho de no poder cumplir con los objetivos y finalidades para los cuales fue creada. Para este caso se citará a reunión únicamente con este fin y para decidir sobre el particular.

ARTICULO 23.- Disuelta la FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS" actuará como liquidador la persona o personas que nombre la asamblea general, bajo la vigilancia del organismo que con fundamento legal deba hacerlo y se procederá en la siguiente forma:

En primer lugar se pagarán los gastos de liquidación.

" Recibe más felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"**
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander



En segundo lugar se pagarán las deudas contraídas con el personal de empleados nombrados por la Junta directiva.

Luego se pagaran las deudas pendientes con entidades particulares.
Por último las deudas pendientes con las entidades oficiales.

PARAGRAFO.- Si cumplida la liquidación de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"**, canceladas todas las deudas y obligaciones, quedare un remanente, la asamblea general tomara la decisión más acertada en tal caso

ARTICULO 24.- PROCEDIMIENTOS PARA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS.-

Las reformas estatutarias proyectadas por la Junta Directiva o una comisión que haya sido designada por la Asamblea, serán enviadas a los delegados al notificárseles la convocatoria para la reunión de la Asamblea, la cual deberá contemplar expresamente tal objetivo en su temario.

Cuando los miembros deseen presentar propuestas de reformas de estatutos, las harán conocer a la Junta directiva con su respectiva sustentación y este organismo deberá estudiarlas para aceptarlas o rechazarlas dentro del mes siguiente a su presentación, acordando en caso afirmativo, la realización de la respectiva Asamblea.

ARTÍCULO 25.- NORMAS SUPLETORIAS.-

Cuando la ley, los decretos reglamentarios, generalmente aceptados, el presente estatuto, y demás reglamentos de la **FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MANOS AMIGAS"** no contemplaren la forma de proceder o regular una determinada actividad, se recurrirá a las disposiciones generales sobre, fundaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables.

" Recibe más felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



Los estatutos fueron aprobados por todos los presentes en la ASAMBLEA GENERAL realizada en el Municipio de Bolívar Santander, el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y fueron aprobados por unanimidad y por trece (13) votos, para constancia se firma como aparece.

Presidente de la Asamblea

Secretario de la Asamblea

" Recibe más felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



" Recibe más felicidad, dando que recibiendo "

**Fundación Centro de Bienestar y Centro Vida
Para el Adulto Mayor "Manos Amigas"
Nit: 804011472-7
Bolívar Santander**



" Recibe más felicidad, dando que recibiendo "